

	PROCESO DE ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-01
	RESOLUCIÓN 10 DIC 2015	Versión: 3
		Página: 1 de 10

RESOLUCIÓN No. 3735-

NA

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO DE LAS FUENTES HÍDRICAS SUPERFICIALES EL RÍO OTÚN Y LA QUEBRADA DOSQUEBRADAS; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

El Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica con funciones delegadas de Director General de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER, en uso de sus atribuciones, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia de 1991, el numeral 12 de la Ley 99 de 1993, la Ley 23 de 1973, el Acuerdo de Consejo Directivo Número 007 de 2012 y los Decretos 2811 de 1974, 1541 de 1978 y 3930 de 2010 Compilados por el Decreto 1076 de 2015, Resolución CARDER número 3676 Diciembre 4 de 2015; y

CONSIDERANDO:

- A).** Que la Constitución Política de Colombia de 1991, estableció en sus artículos 8, 79 y 80 que es obligación del Estado y las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación; y que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, la Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.
- B).** Que de conformidad con el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto – Ley 2811 de 1974, es función del gobierno ejecutar la política ambiental del mencionado Código, de manera directa o mediante delegación a gobiernos seccionales o entidades públicas especializadas, dentro de la cual se encuentran el desempeño de funciones encaminadas a la administración, uso, conservación y protección de los recursos naturales y demás elementos ambientales que se encuentran dentro del territorio nacional.
- C).** Con relación al recurso hídrico, el citado Decreto – Ley establece en su Artículo 134 que corresponde al Estado garantizar la calidad del agua para consumo humano y en general para las demás actividades en que su uso sea necesario, mediante el cumplimiento de funciones relacionadas con la clasificación y destinación de las aguas para su aprovechamiento, al igual que el control de la calidad de este recurso para mantenerlo apto para los fines y usos complementarios.
- D).** Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió el Decreto 3930 de 2010, por el cual reglamentó parcialmente el Título I de la Ley 9 de 1979, así como el capítulo II del Título IV Parte III – Libro II del Decreto – Ley 2811 de 1974, en cuanto a usos del agua y residuos líquidos, estableciendo en su Artículo 4 (Compilado artículo Artículo 2.2.3.3.1.4 Decreto 1076 de 2015) que es deber de la autoridad ambiental competente efectuar el ordenamiento del recurso hídrico como proceso de planificación para realizar la clasificación de las aguas superficiales, fijar en forma genérica su destinación a los distintos usos demandados y la posibilidad de aprovechamiento, definir los Objetivos de Calidad del cuerpo hídrico a corto, mediano y largo plazo, establecer las Normas de Preservación de Calidad del Recurso Hídrico. De igual manera en su artículo 8 señala que una vez la autoridad ambiental competente haya priorizado la fuente o fuentes hídricas a ordenar, debe declarar el inicio del proceso de ordenamiento mediante la expedición de un Acto Administrativo.

	PROCESO DE ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-01
	RESOLUCIÓN 3735	Versión: 3 Página: 2 de 10

E). Que mediante el Decreto 2667 de 2012 (Compilado por el Decreto 1076 de 2015), el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, Deroga los Decretos 3100 de 2003 y 3440 de 2004, reglamentando el proceso de implementación de la Tasa Retributiva por vertimientos líquidos y articulando metas de reducción de cargas contaminantes y objetivos de calidad sobre los cuerpos de agua receptores.

F). Que el Decreto 2667 de 2012 consagra en su Artículo 20 (Hoy compilado por el artículo 2.2.9.7.5.3 del Decreto 1076 de 2015), la destinación del recaudo de la tasa retributiva en proyectos de inversión en descontaminación y monitoreo de la calidad del recurso hídrico, definidos éstos en el Artículo 3 como " ...todas aquellas inversiones para el mejoramiento, monitoreo y evaluación de la calidad del recurso hídrico, incluyendo la elaboración y ejecución de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico, inversiones en interceptores, emisarios finales y sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas. Hasta un 10% del recaudo de la tasa retributiva podrá utilizarse para la cofinanciación de estudios y diseños asociados a esta obras".

G). Que el Artículo 21 del Decreto 3930 de 2010, (Hoy compilado por el artículo 2.2.3.3.3.3. del Decreto 1076 de 2015) determina el "Rigor Subsidiario para definir los criterios de calidad del recurso hídrico. La Autoridad Ambiental, con fundamento en el Artículo 63 de la Ley 99 de 1993, podrá hacer más estrictos los criterios de calidad de agua para los distintos usos previa la realización del estudio técnico que lo justifique.

H). Que acorde al Concepto Técnico 0268 de 2014, la cual posibilitó el ejercicio de priorización de las corrientes hídricas, determinó para el río Otún y la quebrada Dosquebradas lugares de preeminencia para llevar acabo su ordenamiento.

I). Que la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER, mediante la Resolución número 0371 del 18 de febrero de 2014, declara el Ordenamiento de las corrientes hídricas el Río Otún y la Quebrada Dosquebradas.

J). Que en cumplimiento de lo anterior, la CARDER formalizó el Convenio Interadministrativo 301 de 2013 con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, garantizando los recursos técnicos y económicos para adelantar los estudios técnicos que posibilitaron la formulación del Plan de Ordenamiento del Río Otún y la Quebrada Dosquebradas, a través del Convenio 513 de 2013, formalizado con la Universidad Tecnológica de Pereira – UTP.

K). Que una vez surtido el trámite establecido en el Artículo 4 del Decreto 3930 de 2010, con plena observancia de los lineamientos generales, se adopta el Plan de Ordenamiento del Río Otún y la Quebrada Dosquebradas.

Por lo anteriormente, expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Ordenamiento del Río Otún y la Quebrada Dosquebradas, teniendo en cuenta la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los resultados del Plan de Ordenamiento del Río Otún y la Quebrada Dosquebradas, en cuanto a los escenarios de calidad serán tenidos en cuenta para replantear los Tramos y Objetivos de Calidad definidos mediante la Resolución CARDER N° 252 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer como Objetivos de Calidad para el Río Otún y la Quebrada Dosquebradas, los siguientes:

	PROCESO DE ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-01
	RESOLUCIÓN 3735	Versión: 3
		Página: 3 de 10

Tabla 1. Objetivos de Calidad para el río Otún –Corto, Mediano y Largo Plazo. Tramo I

TRAMOS SOBRE LA CORRIENTE	USOS POTENCIALES Y ASIGNACIÓN DE OBJETIVOS DE CALIDAD EN EL RIO OTÚN DE ACUERDO CON EL HORIZONTE DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO						
	USO POTENCIAL	Parámetro	Unidades	Criterio	TIEMPO (Años)		
					5	10	20
Tramo I: Desde el nacimiento hasta la desembocadura del río Barbo (N: 4.7341, w: -75.4543; N: 4.7326, W: -75.5782)	Preservación de Fauna y Flora	DBO ₅	mg/L	3			
		DQO	mg/L	5			
		pH	U de pH	6,5-9,0			
		Oxígeno Disuelto	mg/L	>6			
		Conductividad eléctrica	µS/cm	700			
		Coliformes totales	NMP/100 ml	<20000			
		Coliformes fecales	NMP/100 ml	<2000			
		Sólidos Suspendidos Totales	mg/l	6			
		Grasas y aceites	mg/l	Ausente			
		Fósforo total	mg N/L	2			
		Nitrógeno total	mg P-Po4/l	0.5			
		Preservación de Fauna y Flora	DBO ₅	mg/L	3		
	DQO		mg/L	6			
	pH		U de pH	6,5 - 8,5			
	Oxígeno Disuelto		mg/L	>6.5			
	Conductividad eléctrica		µS/cm	750			
	Coliformes totales		NMP/100 ml	<20000			
	Coliformes fecales		NMP/100 ml	<2000			
	Sólidos Suspendidos Totales		mg/l	5			
	Grasas y aceites		mg/l	Ausente			
	Fósforo total		mg N/L	2			
	Nitrógeno total		mg P-Po4/l	0.5			
	Preservación de Fauna y Flora		DBO ₅	mg/L	3		
		DQO	mg/L	5			
		pH	U de pH	6,5 - 8,5			
		Oxígeno Disuelto	mg/L	>6.5			
		Conductividad eléctrica	µS/cm	500			
		Coliformes totales	NMP/100 ml	<1000			
		Coliformes fecales	NMP/100 ml	<200			
		Sólidos Suspendidos Totales	mg/l	4			
		Grasas y aceites	mg/l	Ausente			
		Fósforo total	mg N/L	2			
		Nitrógeno total	mg P-Po4/l	0.5			

Juan



Tabla 2. Objetivos de Calidad para el río Otún – Corto, Mediano y Largo Plazo. Tramo II.

TRAMOS SOBRE LA CORRIENTE	USOS POTENCIALES Y ASIGNACIÓN DE OBJETIVOS DE CALIDAD EN EL RIO OTÚN Y SEGÚN EL HORIZONTE DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO						
	USO POTENCIAL	Parámetro	Unidades	Criterio	TIEMPO (Años)		
					5	10	20
Tramo II: Desde el río Barbo hasta la Bocatoma Nuevo Libaré (N: 4.7326, W: -75.5782, N: 4.7794, W: -75.6437)	Consumo Humano	DBO ₅	mg/L	4			
		DQO	mg/L	5			
		pH	U de pH	6,5-9,0			
		Oxígeno Disuelto	mg/L	>6			
		Conductividad eléctrica	µS/cm	750			
		Coliformes totales	NMP/100 ml	<20000			
		Coliformes fecales	NMP/100 ml	<2000			
		Sólidos Suspendidos Totales	mg/l	6			
		Grasas y aceites	mg/l	Ausente			
		Fósforo total	mg N/L	2			
		Nitrógeno total	mg P-Po4/l	0.5			
	Consumo Humano	DBO ₅	mg/L	4			
		DQO	mg/L	6			
		pH	U de pH	6,5-9,0			
		Oxígeno Disuelto	mg/L	>6.5			
		Conductividad eléctrica	µS/cm	750			
		Coliformes totales	NMP/100 ml	<20000			
		Coliformes fecales	NMP/100 ml	<2000			
		Sólidos Suspendidos Totales	mg/l	5			
		Grasas y aceites	mg/l	Ausente			
		Fósforo total	mg N/L	2			
		Nitrógeno total	mg P-Po4/l	0.5			
	Consumo Humano	DBO ₅	mg/L	3			
		DQO	mg/L	5			
		pH	U de pH	6,5-9,0			
		Oxígeno Disuelto	mg/L	>6.5			
		Conductividad eléctrica	µS/cm	500			
		Coliformes totales	NMP/100 ml	<5000			
		Coliformes fecales	NMP/100 ml	<2000			
		Sólidos Suspendidos Totales	mg/l	4			
		Grasas y aceites	mg/l	Ausente			
		Fósforo total	mg N/L	2			
		Nitrógeno total	mg P-Po4/l	0.5			

Tabla 3. Objetivos de Calidad para el río Otún – Corto, Mediano y Largo Plazo. Tramo III

TRAMOS SOBRE LA CORRIENTE	USOS POTENCIALES Y ASIGNACIÓN DE OBJETIVOS DE CALIDAD EN EL RIO OTÚN DE ACUERDO CON EL HORIZONTE DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO						
	USO POTENCIAL	Parámetro	Unidades	Criterio	TIEMPO (Años)		
					5	10	20
Tramo III: Desde la bocanoma Nuevo Libaré hasta Puente Gaitán (N: 4.7794, W: -75.6437; N: 4.7977, W: -75.6513)	Preservación de Fauna y Flora	DBO ₅	mg/L	3			
		DQO	mg/L	5			
		pH	U de pH	6,5-9,0			
		Oxígeno Disuelto	mg/L	>6			
		Conductividad eléctrica	µS/cm	700			
		Coliformes totales	NMP/100 ml	<20000			
		Coliformes fecales	NMP/100 ml	<2000			
		Sólidos Suspendidos Totales	mg/l	6			
		Grasas y aceites	mg/l	Ausente			
		Fósforo total	mg N/L	2			
		Nitrógeno total	mg P-Po4/l	0.5			
	Preservación de Fauna y Flora	DBO ₅	mg/L	3			
		DQO	mg/L	6			
		pH	U de pH	6,5-8,5			
		Oxígeno Disuelto	mg/L	> 6			
		Conductividad eléctrica	µS/cm	750			
		Coliformes totales	NMP/100 ml	<20000			
		Coliformes fecales	NMP/100 ml	<2000			
		Sólidos Suspendidos Totales	mg/l	5			
		Grasas y aceites	mg/l	Ausente			
		Fósforo total	mg N/L	2			
		Nitrógeno total	mg P-Po4/l	0.5			
	Recreativo	DBO ₅	mg/L	3			
		DQO	mg/L	5			
		pH	U de pH	6,5-8,5			
		Oxígeno Disuelto	mg/L	> 6			
		Conductividad eléctrica	µS/cm	500			
		Coliformes totales	NMP/100 ml	<5000			
		Coliformes fecales	NMP/100 ml	<2000			
		Sólidos Suspendidos Totales	mg/l	4			
		Grasas y aceites	mg/l	Ausente			
		Fósforo total	mg N/L	2			
		Nitrógeno total	mg P-Po4/l	0.5			





Tabla 4. Objetivos de Calidad para el río Otún – Corto, Mediano y Largo Plazo. Tramo IV

TRAMOS SOBRE LA CORRIENTE	USOS POTENCIALES Y ASIGNACIÓN DE OBJETIVOS DE CALIDAD EN EL RIO OTÚN DE ACUERDO CON EL HORIZONTE DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO						
	USO POTENCIAL	Parámetro	Unidades	Criterio	TIEMPO (Años)		
					5	10	20
Tramo IV: Desde Puente Gaitán hasta Casa de máquinas de Belmonte (N: 4.7977, W: -75.6513; N: 4.8203, -75.7394)	Asimilación/ Dilución	DBO ₅	mg/L	20			
		DQO	mg/L	60			
		pH	U de pH	6,5-9,0			
		Oxígeno Disuelto	mg/L	>4.5			
		Conductividad eléctrica	µS/cm	750			
		Coliformes totales	NMP/100 ml	1000000			
		Coliformes fecales	NMP/100 ml	10000			
		Sólidos Suspendidos Totales	mg/l	40			
		Grasas y aceites	mg/l	Ausente			
		Fósforo total	mg N/L	2			
		Nitrógeno total	mg P-Po4/l	0.5			
	Asimilación/ Dilución	DBO ₅	mg/L	30			
		DQO	mg/L	60			
		pH	U de pH	6,5-9,0			
		Oxígeno Disuelto	mg/L	>4.5			
		Conductividad eléctrica	µS/cm	750			
		Coliformes totales	NMP/100 ml	1000000			
		Coliformes fecales	NMP/100 ml	10000			
		Sólidos Suspendidos Totales	mg/l	40			
		Grasas y aceites	mg/l	Ausente			
		Fósforo total	mg N/L	2			
		Nitrógeno total	mg P-Po4/l	0.5			
	Estético	DBO ₅	mg/L	10			
		DQO	mg/L	40			
		pH	U de pH	6,5-9,0			
		Oxígeno Disuelto	mg/L	>6			
		Conductividad eléctrica	µS/cm	500			
		Coliformes totales	NMP/100 ml	50000			
		Coliformes fecales	NMP/100 ml	10000			
		Sólidos Suspendidos Totales	mg/l	30			
		Grasas y aceites	mg/l	Ausente			
		Fósforo total	mg N/L	2			
		Nitrógeno total	mg P-Po4/l	0.5			

Tabla 5. Objetivos de Calidad para el río Otún – Corto, Mediano y Largo Plazo – Tramo V

TRAMOS SOBRE LA CORRIENTE	USOS POTENCIALES Y ASIGNACIÓN DE OBJETIVOS DE CALIDAD EN EL RIO OTÚN DE ACUERDO CON EL HORIZONTE DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO						
	USO POTENCIAL	Parámetro	Unidades	Criterio	TIEMPO (Años)		
					5	10	20
Tramo V: Desde casa de máquinas de Belmonte hasta la desembocadura N: 4.8203, -75.7394; N: 4.9051, W: -75.8133	Asimilación/ Dilución	DBO ₅	mg/L	20			
		DQO	mg/L	60			
		pH	U de pH	6,5-9,0			
		Oxígeno disuelto	mg/L	>5			
		Conductividad eléctrica	µS/cm	750			
		Coliformes totales	NMP/100 ml	1000000			
		Coliformes fecales	NMP/100 ml	10000			
		Sólidos suspendidos Totales	mg/l	40			
		Grasas y aceites	mg/l	Ausente			
		Fósforo total	mg N/L	2			
		Nitrógeno total	mg P-Po4/l	0.5			
	Asimilación/ Dilución	DBO ₅	mg/L	30			
		DQO	mg/L	60			
		pH	U de pH	6,5-8,5			
		Oxígeno Disuelto	mg/L	> 5			
		Conductividad eléctrica	µS/cm	750			
		Coliformes totales	NMP/100 ml	1000000			
		Coliformes fecales	NMP/100 ml	10000			
		Sólidos Suspendidos Totales	mg/l	40			
		Grasas y aceites	mg/l	Ausente			
		Fósforo total	mg N/L	2			
		Nitrógeno total	mg P-Po4/l	0.5			
	Industrial	DBO ₅	mg/L	10			
		DQO	mg/L	40			
		pH	U de pH	6,5-8,5			
		Oxígeno Disuelto	mg/L	> 6			
		Conductividad eléctrica	µS/cm	750			
		Coliformes totales	NMP/100 ml	50000			
		Coliformes fecales	NMP/100 ml	10000			
		Sólidos Suspendidos Totales	mg/l	30			
		Grasas y aceites	mg/l	Ausente			
		Fósforo total	mg N/L	2			
		Nitrógeno total	mg P-Po4/l	0.5			



Tabla 6. Objetivos de Calidad para la quebrada Dosquebradas Corto, Mediano y Largo Plazo - Tramo I

TRAMOS SOBRE LA CORRIENTE	USOS POTENCIALES Y ASIGNACIÓN DE OBJETIVOS DE CALIDAD EN LA QUEBRADA DOSQUEBRADAS SEGÚN EL HORIZONTE DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO						
	USO POTENCIAL	Parámetro	Unidades	Criterio	TIEMPO (Años)		
					5	10	20
Tramo I. Nacimiento quebrada Aguazul - Bocatorna ACUASEO S.A E.S.P (N: 4.8834, W: -75.6547; N: 4.8629, W: -75.6541)	Consumo Humano	DBO ₅	mg/L	3			
		DQO	mg/L	5			
		pH	U de pH	6,5-9,0			
		Oxígeno Disuelto	mg/L	>6			
		Conductividad eléctrica	µS/cm	700			
		Coliformes totales	NMP/100 ml	<20000			
		Coliformes fecales	NMP/100 ml	<2000			
		Sólidos Suspendidos Totales	mg/l	6			
		Grasas y aceites	mg/l	Ausente			
		Fósforo total	mg N/L	2			
		Nitrógeno total	mg P-Po4/l	0.5			
	Consumo Humano	DBO ₅	mg/L	3			
		DQO	mg/L	6			
		pH	U de pH	6,5 - 8,5			
		Oxígeno Disuelto	mg/L	>6.5			
		Conductividad eléctrica	µS/cm	750			
		Coliformes totales	NMP/100 ml	<20000			
		Coliformes fecales	NMP/100 ml	<2000			
		Sólidos Suspendidos Totales	mg/l	5			
		Grasas y aceites	mg/l	Ausente			
		Fósforo total	mg N/L	2			
		Nitrógeno total	mg P-Po4/l	0.5			
	Consumo Humano	DBO ₅	mg/L	3			
		DQO	mg/L	5			
		pH	U de pH	6,5 - 8,5			
		Oxígeno Disuelto	mg/L	>6.5			
		Conductividad eléctrica	µS/cm	500			
		Coliformes totales	NMP/100 ml	<1000			
		Coliformes fecales	NMP/100 ml	<200			
		Sólidos Suspendidos Totales	mg/l	4			
		Grasas y aceites	mg/l	Ausente			
		Fósforo total	mg N/L	2			
		Nitrógeno total	mg P-Po4/l	0.5			

Tabla 7. Objetivos de Calidad en la quebrada Dosquebradas Corto, Mediano y Largo Plazo - Tramo II

TRAMOS SOBRE LA CORRIENTE	USOS POTENCIALES Y ASIGNACIÓN DE OBJETIVOS DE CALIDAD EN LA QUEBRADA DOSQUEBRADAS DE ACUERDO CON EL HORIZONTE DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO						
	USO POTENCIAL	Parámetro	Unidades	Criterio	TIEMPO (Años)		
					5	10	20
Tramo II: Bocatoma ACUASEO S.A. E.S.P. hasta la desembocadura (N: 4.8629, W: -75.6541; N: 4.8215, W: -75.7155)	Asimilación/ Dilución	DBO ₅	mg/L	20			
		DQO	mg/L	60			
		pH	U de pH	6,5-9,0			
		Oxígeno disuelto	mg/L	>5			
		Conductividad eléctrica	µS/cm	750			
		Coliformes totales	NMP/100 ml	1000000			
		Coliformes fecales	NMP/100 ml	10000			
		Sólidos Suspendidos Totales	mg/l	40			
		Grasas y aceites	mg/l	Ausente			
		Fósforo total	mg N/L	2			
		Nitrógeno total	mg P-Po4/l	0.5			
		Asimilación/ Dilución	DBO ₅	mg/L	30		
	DQO		mg/L	60			
	pH		U de pH	6,5-8,5			
	Oxígeno disuelto		mg/L	> 5			
	Conductividad eléctrica		µS/cm	750			
	Coliformes totales		NMP/100 ml	1000000			
	Coliformes fecales		NMP/100 ml	10000			
	Sólidos Suspendidos Totales		mg/l	40			
	Grasas y aceites		mg/l	Ausente			
	Fósforo total		mg N/L	2			
	Nitrógeno total		mg P-Po4/l	0.5			
	Estético		DBO ₅	mg/L	10		
		DQO	mg/L	40			
		pH	U de pH	6,5-8,5			
		Oxígeno disuelto	mg/L	> 6			
		Conductividad eléctrica	µS/cm	750			
		Coliformes totales	NMP/100 ml	50000			
		Coliformes fecales	NMP/100 ml	10000			
		Grasas y aceites	mg/l	Ausente			
		Fósforo total	mg N/L	2			
		Nitrógeno total	mg P-Po4/l	0.5			

ARTÍCULO CUARTO: Los resultados de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico – PORH del Río Otún y la Quebrada Dosquebradas, serán tenidos en cuenta para el Proceso de Consulta y Definición de Cargas Meta de Descontaminación del Segundo Quinquenio.

JMK

**PROCESO DE ASESORÍA JURÍDICA**

Código: FO-12-01

RESOLUCIÓN 3735

Versión: 3

Página: 10 de 10

ARTÍCULO QUINTO: La CARDER, de acuerdo al Artículo 21 del Decreto 3930 de 2010, relacionado con el Principio de Rigor Subsidiario y con fundamento en el Artículo 63 de la Ley 99 de 1993, podrá definir los criterios de calidad del recurso hídrico más estrictos para los diferentes usos según los resultados de los PORH de las fuentes aludidas, en cuanto a cargas contaminantes, potenciales, objetivos de calidad y la capacidad de asimilación de las corrientes receptoras.

ARTÍCULO SEXTO: El PORH del Río Otún y la Quebrada Dosquebradas tiene una vigencia de 20 años, período durante el cual la relación de programas, proyectos y actividades resultantes de la formulación serán tenidos en cuenta en el Plan de Acción Institucional de la CARDER. Así mismo, serán prioritarios para la inversión los proyectos de descontaminación hídrica y ejecución por parte de las Empresas de Servicios Públicos, Entes Territoriales y demás Usuarios del recurso hídrico involucrados, de conformidad a los presupuestos previstos e instrumentos de planificación definidos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El PORH del Río Otún y la Quebrada Dosquebradas se llevará a cabo para las etapas de corto (5 años), mediano (10 años) y largo plazo (20 años).

PARÁGRAFO: La revisión y ajuste del PORH deberá realizarse al vencimiento del período previsto para el cumplimiento de los objetivos de calidad y con base en los resultados del programa de seguimiento y monitoreo del PORH.

ARTÍCULO OCTAVO: El Presente Acto Administrativo, debe ser publicado en la gaceta oficial y en la página web de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 3930 de 2010.

ARTÍCULO NOVENO: El Presente Acto Administrativo deberá comunicarse a los entes territoriales, empresas prestadoras del servicio de acueducto, organizaciones autorizadas para la prestación del servicio de acueducto conforme a lo establecido en la Ley 142 de 1994, Empresas de Servicios Públicos, Entes Territoriales y demás Usuarios del Recurso Hídrico involucrados; para su información, conocimiento y demás fines que estimen pertinentes.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente Resolución se comunicará por parte de la Secretaría General a los Jefes de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial y Territorial, y Jefe la Oficina Asesora de Jurídica, para lo de su competencia.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Las Subdirecciones de Gestión Ambiental Territorial y Sectorial y la Oficina Asesora de Jurídica, se encargarán de la socialización del Presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Vigencia y derogatorias: El presente Acto Administrativo, rige a partir de su publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias, especialmente la Resolución CARDER N° 252 de 2007 en lo relacionado al Río Otún y Quebrada Dosquebradas.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASEDada en Pereira a los, **10 DIC 2015****GABRIEL ANTONIO PENILLA SÁNCHEZ**

Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Funciones Delegadas de Director General

Resolución CARDER número 3676 Diciembre 4 -2015.

Proyectó: A Arias C. Profesional Especializado SGAS
Revisó: I Moreno A. Profesional Especializado OAJ
J C Gómez S. Subdirector SGAS